



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

28 NOV. 2017

**ANGOL,
DECRETO EXENTO N°**

2435

VISTOS:

- a) Ley N° 28.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.
- b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13 de diciembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba el Aporte Municipal para el Departamento de Salud Municipal de Angol año 2017.
- c) Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 17 de enero de 2017, que aprueba el Presupuesto Departamento de Salud Municipal año 2017.
- d) Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 06 de diciembre de 2016 de la Municipalidad de Angol, que nombra como Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Angol, a Don José Enrique Neira Neira.
- e) Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Decreto N° 576 de fecha 28 de marzo 2014, que autoriza y entrega atribución para formalizar las etapas del proceso de adquisición a los Jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Áreas Municipal, Educación y Salud.
- g) Ordinario N° 374, donde se solicita autorización Trato Directo, firmado y visado por el Asesor Jurídico Sr. John Erices Salazar, de fecha 28 de Noviembre de 2017.
- h) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Requerimiento de compra N° 286 de fecha 17 de Octubre de 2017, de la Directora del CESFAM Piedra Águila, donde solicita la realización de un Trato Directo con la empresa Sr. Gastronomía y Otros Limitada, por realizar cena aniversario del Cecosf del depto. De Salud Municipal.

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10 N° 8, al proveedor Gastronomía y Otros Limitada, Rut 76.723.201-2, por celebración cena aniversario Cecosf del Depto. De Salud Municipal.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a cuenta 215.22.01.001.002.013, del presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Angol, por un monto de \$ 299.880.- con impuesto incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/FAPA/PPD/er.

DISTRIBUCION:

- Depto. de Salud
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia

